

2002 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 143, de 4 de diciembre) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Contra dicha Resolución interpuso recurso contencioso-administrativo D<sup>a</sup> Josefina Royo Gracia, habiendo sido estimado dicho recurso por sentencia de 10 de mayo de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Zaragoza, ratificada en apelación por sentencia de 31 de mayo de 2006, determinando la minoración de la puntuación obtenida por la inicial adjudicataria en 0,3 puntos y reconociendo el derecho de la recurrente a la adjudicación del puesto con N.º R.P.T.: 17224.

En ejecución de dichas sentencias y en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 6.3.h) del Decreto 208/1999, de competencias en materia de personal, esta Dirección General resuelve:

Modificar la Resolución de 18 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 20 de junio, por la que se resolvió convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los siguientes términos:

El puesto de Jefe de Negociado de Personal Funcionario, adscrito a la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura y Alimentación con N.º R.P.T.: 17224 se adjudica a D<sup>a</sup> Josefina Royo Gracia, número Registro Personal 1719233346 A2021-11, con una puntuación de 12,98 puntos.

La funcionaria adjudicataria tomará posesión de su nuevo destino en el plazo de tres días hábiles comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2006.

**El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA  
Y DEPORTE**

### **3300** *DECRETO 240/2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se cesan y nombran Consejeros del Consejo Escolar de Aragón.*

La Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, en su art. 10 establece que los Consejeros del Consejo Escolar de Aragón serán nombrados y cesados mediante Decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero responsable de Educación. Asimismo, el art. 13, determina las causas de la pérdida de miembro del Consejo Escolar de Aragón, así como, también, el procedimiento de sustitución..

Por la Ley 15/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, en el art. 23 se modifica la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, cuyo art. 10.2 queda redactado de la siguiente forma:

«m) Cinco Consejeros designados por las Cortes de Aragón a propuesta de cada uno de los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores con representación parlamentaria».

La Mesa de las Cortes de Aragón ha procedido a cambiar un representante en el Consejo Escolar de Aragón.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 4 de diciembre de 2006,

**DISPONGO:**

*Artículo Primero.*

Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Aragón a:

—D. Manuel Aranda Ariño, a propuesta de Chunta Aragonesa, en representación de las Cortes de Aragón.

*Artículo Segundo.*

Nombrar, como Consejero del Consejo Escolar de Aragón a:

—D. Gregorio Briz Sánchez, a propuesta de Chunta Aragonesa, en representación de las Cortes de Aragón.

*Disposición final.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 4 de diciembre de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA**

## **b) Oposiciones y concursos**

**DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

### **3301** *RESOLUCION de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara inhábil el periodo comprendido entre en 26 de diciembre de 2006 y el 9 de enero de 2007, a efectos del cómputo del plazo excepcional de presentación de solicitudes de reintegro provisional establecido en la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se dictan instrucciones en materia de adjudicación de plazas, ceses y reintegros provisionales del personal estatutario.*

Durante el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2006 y el 9 de enero de 2007, en atención a la dificultad de la publicidad de los actos administrativos que implican cómputo de plazos a efectos de presentación de solicitudes de reintegro provisional, esta Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas en el artículo 2 del Decreto 148/2002, de 30 de abril, resuelve

*Primero.*—Declarar inhábil el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2006 y el 9 de enero de 2007, a efectos de cómputo del plazo excepcional de 7 días naturales de presentación de solicitudes de reintegro provisional por el personal declarado en situación de excedencia voluntaria en la correspondiente Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, al que hace referencia el apartado b) de la Instrucción 2<sup>a</sup>, de la Resolución de 31 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se dictan instrucciones en materia de adjudicación de plazas, ceses y reintegros provisionales del personal estatutario como consecuencia de la finalización del proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido mediante Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

*Segundo.*—Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Salud y Consumo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2006.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés  
de Salud,  
ANTONIO BRUN MACIPE**